



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 283-2026-CO-UNCA

Huamachuco, 22 de octubre de 2026

VISTO: El Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional 'Ciro Alegría' N° 36-2026, de fecha 22 de octubre de 2026, Oficio N° 01206-2026-ANUPP/P, de fecha 22 de octubre de 2026;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 168-2026-MINEDU de fecha 24 de setiembre de 2026, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional 'Ciro Alegría', quedando integrada por: el Dr. ABELARDO HURTADO VILLANUEVA como Presidente; Dr. WILLIAM ANTONIO SAGASTEGUI GUARNIZ, en el cargo de Vicepresidente Académico; y la Dra. MARITZA REVILLA BUELOTH, en el cargo de Vicepresidente de Investigación;

Que, el numeral 9.4.2 de la Directiva para Asignación de Viáticos, Pasajes, Rendición de Cuentas y Reembolso por Comisión de Servicios de la Universidad Nacional 'Ciro Alegría', establece que: (...) *La autorización de los viajes aéreos nacionales es realizada por la Presidencia de la Comisión Organizadora en atención a la misma solicitud de viáticos por comisión de servicios a nivel nacional que señala el numeral 9.1, a excepción del propio titular del pliego, quien es autorizado por la comisión organizadora;*

Que, a través del Oficio N° 01206-2026-ANUPP/P, de fecha 22 de octubre de 2026, el Presidente de la Asociación Nacional de Universidades Públicas del Perú -ANUPP, invita al Dr. Abelardo Hurtado Villanueva, Presidente de la Comisión Organizadora, a participar en el "Taller de Fortalecimiento de Capacidades de las Comisiones Organizadoras", espacio de trabajo orientado a fortalecer las capacidades institucionales y brindar herramientas prácticas que contribuyan al adecuado desarrollo y consolidación de las universidades públicas que se encuentran bajo conducción de Comisiones Organizadoras; dicho evento se desarrollará el día jueves 29 de octubre de 2026, en el Auditorio Azul de la Universidad Marcelino Champagnat (UMCH), ubicado en el distrito de Santiago de Surco, Lima;

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional 'Ciro Alegría' N° 36-2026, de fecha 22 de octubre de 2026, los miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad AUTORIZAR el viaje aéreo en comisión de servicios del Dr. Abelardo Hurtado Villanueva, Presidente de la Comisión Organizadora de la UNCA, desde la ciudad de Trujillo a Lima y viceversa, con la finalidad de participar en el "Taller de Fortalecimiento de Capacidades de las Comisiones Organizadoras", a desarrollarse el día jueves 29 de octubre de 2026, en el Auditorio Azul de la Universidad Marcelino Champagnat (UMCH), ubicado en el distrito de Santiago de Surco, Lima;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional 'Ciro Alegría', contenidas en la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNCA y Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 077-2025-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el viaje aéreo en comisión de servicios del Dr. Abelardo Hurtado Villanueva, Presidente de la Comisión Organizadora de la UNCA, desde la ciudad de Trujillo a Lima y viceversa, con la finalidad de participar en el "Taller de Fortalecimiento de Capacidades de las Comisiones Organizadoras", a desarrollarse el día jueves 29 de octubre de 2026, en el Auditorio Azul de la Universidad Marcelino Champagnat (UMCH), ubicado en el distrito de Santiago de Surco, Lima.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR al despacho de Presidencia, Dirección General de Administración, Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería, Unidad de Abastecimiento y Responsable de la actualización del portal de transparencia, para su conocimiento y acciones pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO

Dr. Abelardo Hurtado Villanueva
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO

Mg. Jean Eber Cruz Iglesias
SECRETARIO GENERAL